

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción | 1,00 — |
| Idem oficiales, línea o fracción | 1,00 — |
| Idem particulares | 2,00 — |
| Número suelto, 50 céntimos | |
| A particulares, 60 céntimos | |

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad p-cuarias

CIRCULAR NÚMERO 67

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Madrid (establos de doña María Ruiz y don Angel Laso), que fué declarada oficialmente con fechas 18 de Enero y 6 de Febrero últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

CIRCULAR NÚMERO 83

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Valdepiélagos, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

CIRCULAR NÚMERO 81

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Zarzalejo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones re-

ferentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Daniel de la Peña y D. Baltasar Sánchez.

Zona declarada infecta: Dichos establos.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, a 14 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

CIRCULAR NÚMERO 78

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Villamanrique de Tajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Monte de Villamaurique.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de veinticinco metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de los enfermos, alojamiento de los sospechosos en sitios separados y lavados con solución antiséptica de las manos de los ordeñadores y de las mamas y pezones de las hembras antes y después del ordeño.

Madrid, a 14 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.897)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 16 de Octubre de 1912, con los números 230.430 de entrada y 85.693 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco García Martínez, en garantía de las obras de acopio de piedra para reparación de la carretera de Hellín a Elche de la Sierra (1.ª Sección, Albacete), importante 1.500 pesetas nominales a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 1.º de Agosto de 1929.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada
(A.—1.437)

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 50 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Ajalvir, a 13 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Mariano Gallego Bravo
(Núm. 1.875)

ARGANDA

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la transferencia de crédito del Capítulo VII,

Artículo 1.º, Concepto 3.º, de 11.000 pesetas, al Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 1.º, se anuncia al público que el expediente se ha la a disposición de quien lo quiera examinar, por espacio de quince días, en la Secretaría de la Casa Consistorial y promuevan las protestas y reclamaciones que estimen convenientes.

Arganda, 5 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Benito Morago

(Núm. 1.815)

BUSTARVIEJO

Formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento un suplemento de crédito de 2.000 pesetas, para aumentar la consignación del Capítulo XIII, Artículo 3.º del presupuesto ordinario de 1929, con el sobrante del año 1928, el expediente de su razón queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de esta Corporación Municipal, para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Bustarviejo, 12 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
José García

(Núm. 1.847)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los cuales y otros ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, 6 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 1.816)

CAMARMA DE ESTERUELAS

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado la prórroga del presupuesto actual para 1930, que, con la Memoria y los documentos que señala el artículo 296 del Estatuto, se expone al público, por ocho días, contados desde la publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, según ordena el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, durante los cuales,

y otros ocho siguientes, podrán formular reclamaciones ante el Ayuntamiento, pasados los cuales no serán admitidas.

Camarma de Esteruelas, 8 de Agosto de 1929.

El Alcalde accidental,
Florencio Mendieta
(Núm. 1.841)

CAMPO REAL

Se anuncia al público que el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término, para el año próximo de 1930, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 del próximo mes de Septiembre, para oír reclamaciones.

Campo-Real, 8 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Angel B. Busó
(Núm. 1.839)

NAVAS DEL REY

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal, con el fin de que los habitantes del término puedan formular los reparos u observaciones que crean pertinentes.

Navas del Rey, a 9 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Velasco

(Núm. 1.848)

RIVATEJADA

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento pleno, para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por espacio de quince días consecutivos, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su examen y reclamación.

Rivatejada, 5 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Julián Meco

(Núm. 1.818)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y asistencia de un Concejal de la Permanente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas siguientes del fruto del piñón:

El día 16 de Septiembre, a las diez, la del monte número 54, bajo el tipo de 2.100 pesetas por un trienio o 700 pesetas anuales.

En dicho día 16 de Septiembre, a las once, la del monte número 55, bajo el tipo de 3.750 pesetas por el trienio o 1.250 pesetas anuales.

Los licitadores deberán, previamente, constituir un depósito del 5 por 100 de la tasación, o depositarlo en el acto, para tomar parte en la subasta, debiendo presentar sus propuestas en pliegos cerrados, extendidos en uno de la clase 7.ª, con arreglo al modelo inserto al final, que entregarán durante el plazo de media hora.

Al serle adjudicado definitivamente el remate el adjudicatario vendrá obligado a ampliar el depósito hasta un 10 por 100 del valor del remate, en el término de las veinticuatro horas siguientes a dicha adjudicación, y cumplir las demás condiciones fijadas en el pliego correspondiente, hallándose éstos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, hasta el día anterior a la subasta.

De no tener efecto la primera su-

basta se celebrará una segunda, a los diez días de la primera, o sea el 26 de dicho Septiembre, a la misma hora e idéntico tipo.

San Martín de Valdeiglesias, 19 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Lorenzo Simón

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 192... enterado del anuncio publicado para el aprovechamiento del fruto del piñón del monte número ... (se citará el al que se refiera), comprometiéndose a cumplir todas las condiciones fijadas en el expediente oportuno, por la suma de ... (la cantidad se fijará en letra) por el trienio.

San Martín de Valdeiglesias, ... de Septiembre de 1929.

(Firma del prononente)

(E.—576)

SANTORCAZ

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1930, se advierte al público que el mismo queda expuesto en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales, y otros ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen, según previene el artículo 5.º del Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Santorcaz, a 30 de Julio de 1929.

El Alcalde,
Tomás Calzada

(Núm. 1.862)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas potables a la población, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y formular sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villanueva de la Cañada, 10 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Isidro Lorente

(Núm. 1.852)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la emisión de un empréstito del Banco de Crédito Local de España, por 75.000 pesetas, con destino al abastecimiento de aguas potables a esta localidad, a los efectos previstos en los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, como trámites sustitutivos del referéndum, en su artículo 220 del Estatuto Municipal, se anuncia al público dicho acuerdo para que, en el plazo de diez días, formulen protestas o reclamaciones que juzguen pertinentes.

Villanueva de la Cañada, 10 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Isidro Lorente

(Núm. 1.852)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de doña Lucila Romero Melezun, contra D. Eustaquio Salcedo López, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiseiete de Septiembre próximo, a las once, y por el precio de seis mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de las nueve mil en que salió a subasta por primera vez y en que fué tasada en la cláusula octava de la escritura base del procedimiento, la siguiente:

Una finca situada en término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de la Laguna, de cabida trescientos ochenta y seis metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros, equivalentes a cuatro mil novecientos setenta y seis pies cuadrados cuarenta y ocho décimas de otro; que linda: por su frente o fachada, en línea de veinticinco metros noventa centímetros, con la calle de Ramón y Cajal.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las seis mil setecientas cincuenta pesetas expresadas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—1.438)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Vidal Setién Ruiz, contra D. Justo Antona Barrio, sobre pago de pesetas, se ha acordado en dicho proveído del día de hoy sacar a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Septiembre próximo, a las once, y por el precio de siete mil seiscientas sesenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, en que ha sido tasado.

Un solar, situado en esta Corte, señalado con el número sesenta y

dos de la calle de Francos Rodríguez, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cinco pies cuadrados y cincuenta y nueve centésimas de pie cuadrado.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder; que los títulos de propiedad del solar estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—1.441)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Juan Crespo Sañudo, contra D. Esteban Pelayo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de tres mil novecientas veinticinco pesetas, cinco vacas pintas y negras, embargadas en dicho procedimiento, habiéndose señalado para que tenga lugar el día seis de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.442)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Emilio Arapiles Gar-

cia, contra D. Valentín López Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de veintidós mil pesetas, se tenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, la finca siguiente:

Una casa, en Madrid, barrio de la Guindalera, distrito de Buena Vista, a la derecha de la calle de Cartagena, con fachada a la calle de María Teresa, señalada con el número veintiséis, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de dos viviendas, y cada una de ellas tiene dos dormitorios, cocina, sala y W. C. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, en longitud de trece metros, con la calle de María Teresa, que es la de su situación; al Oeste o medianería derecha, entrando, en longitud de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con finca de D. Pedro Jiménez, y en otra de cinco metros cincuenta centímetros, con casa de D. Mariano Benito; al Este o medianería izquierda, en longitud de veintidós metros cuarenta centímetros, con la finca del señor Conde de Maudes, y por el Sur o testero, en longitud de trece metros, con casa de D. Manuel Gayo. Todas estas líneas forman un cuadrilátero que ocupa una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos veintisiete pies ochenta y cinco décimas de otro también cuadrados, correspondiendo a la edificación ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros, o sean mil ochenta y ocho pies treinta y seis décimas, quedando el resto destinado a jardín.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Alarcón

(A.—1.440)

PALACIO

EDICTO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha veintitrés de Julio último, ha sido admitida la

demanda de mayor cuantía promovida por D. Salvador Martín Jiménez y D. Froilán Blanco López, representados por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Manuel Requena, sobre cancelación de hipoteca, y se ha conferido traslado al demandado, y acordado por providencia de veintidós de los corrientes hacerle un segundo emplazamiento por medio de edictos, mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero, para que, dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Manuel Requena, por el término y a los efectos referidos, y con la prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Infante
(A.—1.443)

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido de Albacete, en providencia de esta fecha recaída en sumario número 53 de 1929, sobre supuesto delito de estafa, por denuncia de D. Juan Serna Ponce, se cita a D. Juan Serna Ponce, de treinta y tres años, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el paseo de las Delicias, número 9, principal derecha, para que, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Albacete, dentro del término de diez días, a las diez de su mañana; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacete, 4 de Julio de 1929.

El Secretario judicial,
Miguel Casado
(B.—1.022)

ALCALA DE HENARES

Don Julio Mayoral y García, Regente Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Toribio Jiménez, (a) el Mantero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el número 123 del corriente año, por hurto de una mula, de la propiedad de D. Carlos Santiago; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de Julio de 1929.

El Secretario judicial,
Hilario Dago
Julio Mayoral
(Núm. 1.688) (B.—1.064)

Don Julio Mayoral y García, Juez Regente de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al niño de ocho años Santiago Valero López, a su padre Santiago Valero Gil, a la esposa de éste y a otra hija del mismo, de diez años de edad, cuyo nombre se ignora, así como el paradero de todos ellos, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 108 del corriente año, por lesiones causadas al niño Santiago Valero, por atropello de automóvil, y para que el mismo sea reconocido por los Médicos Forenses con el fin de darle la sanidad si estuviera curado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber al padre del lesionado el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que puede ejercitar hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de Julio de 1929.

El Secretario judicial,
Hilario Dago
Julio Mayoral
(Núm. 1.753) (B.—1.114)

Don Julio Mayoral García, accidentalmente Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido,

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Eleuterio García Yáñez, de treinta y dos años de edad, casado con Marina Caballero, industrial y propietario, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Antonio Méndez, número 43, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contado desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser constituido en prisión y recibirle indagatoria por virtud del sumario que se le sigue por denuncia falsa, con el número 205 del año 1928; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de Julio de 1929.

El Secretario judicial,
P. H.
(Firmado)

Julio Mayoral
(Núm. 1.702) (B.—1.062)

ALICANTE

Contreras Torres (Miguel), de veintinueve años, soltero, industrial, hijo de Miguel y Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 18, piso cuarto, número 7, comparecerá, en el término del quinto día, ante este Juzgado de instrucción, distrito Sur, con objeto de recibirle declaración en diligencias

sobre estafa, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Sur de esta Capital, por resolución de esta fecha.

Alicante, 27 de Junio de 1929.

El Secretario judicial,
Indalecio Linares
(B.—994)

COLMENAR VIEJO

Castro Burgos (Mariano), de cuarenta y ocho años, viudo, carpintero, domiciliado últimamente en la calle Serrallo, número 15, de Tetuán de las Victorias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en diligencias que se instruyen por lesiones de su hijo Fernando Castro, bajo el número 95 de 1929.

Colmenar Viejo, 17 de Julio de 1929

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez
(Núm. 1.674) (B.—1.060)

Giménez García (Francisco Javier), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 5, particular, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ser oído en sumario número 277 928, por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 16 de Julio de 1929

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez
(Núm. 1.675) (B.—1.059)

GETAFE

García (Antonio), feriante ambulante, consignatario de la expedición número 61.889, compuesta de dos cajas maletas de bisutería, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para declarar en causa que se instruye por sustracción de mercancías entre las estaciones de Leganés y Griñón.

Getafe, 15 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 1.664) (B.—1.046)

Crespo (Valeriano), consignatario de la partida número 61.919, de Madrid a Talavera, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para declarar en causa que se instruye por sustracción de mercancías entre las estaciones de Leganés y Griñón.

Getafe, 15 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 1.664) (B.—1.047)

En virtud del presente y de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de Getafe, en el sumario número 85 de 1929, por lesiones de un hombre desconocido y muerte consecutiva a consecuencia de haber sido atropellado por un automóvil, en la carretera de Andalucía, término de Valdemoro, el día 23 de Junio, y que se presume pueda ser José Frías Molina, natural de Alhama (Granada), per una certificación de bautismo que llevaba encima; se llama a los parientes de dicho interfecto para que comparezcan ante el referido Juzgado, en término de cinco días, para ser oídos

y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, e identificar aquél mediante la fotografía del cadáver, obtenida en el Depósito judicial; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, pueda pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente.

Getafe, 17 de Julio de 1929.

El Secretario judicial,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez interino,

Juan Cervera

(Núm. 1.676)

(B.—1.073)

LUGO

Don Antonio Sánchez Andrade, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por medio de la presente requisito, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a un sujeto que dijo llamarse Angel Bilbao García y se tituló representante de la casa «Anuncios Bilbao», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser notificado del auto de procesamiento y ser reducido a prisión en sumario número 76 del año actual sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las autoridades civiles y militares y encarga a los Agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Lugo, a 5 de Julio de 1929.

El Secretario,

Donato Naveira

Antonio Sánchez Andrade

(B.—1.042)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don José Blanco de Toro, Juez interino de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que D. Tomás Martín Barrio, mayor de edad y vecino de Pozuelo de Alarcón, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acreditar e inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio en que viene de la mitad de una casa en dicha Villa, calle de las Pozas, número doce moderno y seis antiguo, construida en dos mil noventa pies cuadrados, que linda: derecha, entrando, casa de Francisco y José Martín; izquierda, arroyo de las Pozas; espalda, dicho arroyo y calle de las Tenerías, y frente, calle de las Pozas.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiere perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan alegando su derecho.

A la vez se cita a Felipa, Tomás y Mercedes Bravo Barrio, de ignorado domicilio, como herederos de su padre, fallecido, Lucio Bravo Martín, que, a su vez, fué uno de los sucesores de D. Valentín Bravo Ballesteros,

a favor de quien aparece inscrita la mitad de la casa objeto del expediente para que comparezcan en este Juzgado, en el término antes dicho, con objeto de ser oídos; prevenidos que, si no lo verifican, se les tendrá por conformes con la inscripción pretendida y será cancelada la que resulta a favor del D. Valentín Bravo.

Dado en Navalcarnero, a doce de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Valentín Ortiz

José Blanco

(Núm. 1.867)

(A.—1.433 bis)

OCAÑA

Don Antonio Sáez Bravo y Robríquez, Juez de instrucción interino por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todos los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que se expresarán, que fueron sastraídos de un baul facturado en la Estación del Mediodía de Madrid, para Santa Cruz de la Zarza, el 22 de Mayo último, y que son los siguientes:

Tres pares de medias de seda, diez almohadones, tres manteles, seis servilletas, doce tohallas, diez sábanas, doce pañuelos de señora, un par de zapatos para señora, una caja con muñecos, dos piezas de ropa blanca, siete camisas para señora, un juego de café de loza fina, una sortija de oro de señora, una cadena también de oro, un par de pendientes de oro bajo y una bufanda de seda, todo lo cual pertenece a Josefa Molina.

Si fuere habido será puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ocaña, a 23 de Julio de 1929.

El Secretario,

F. Emilio Parrilla

Antonio Sáez Bravo

(Núm. 1.710)

(B.—1.112)

TORRELAGUNA

Don Francisco Montero Iglesias, accidentalmente Juez de instrucción de la villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita a Antonio Ramírez López, para que retire del Juzgado de instrucción de Mula, el depósito de 90 pesetas, como perjudicado en la causa seguida contra Isidoro Martínez Mellado y Antonio Rodo, por hurto, y depositadas en la Administración Subalterna de dicha ciudad de Mula, pues así está acordado por providencia de esta fecha dictada en la ejecución de sentencia de la causa antes citada.

Dado en Torrelaguna, a 29 de Julio de 1929.

(Firmado)

Francisco Montero

(Núm. 1.754)

(B.—1.115)

Don Francisco Montero Iglesias, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario número 9 del corriente año, que instruyó en este Juzgado, sobre lesiones, a consecuencia de accidente de explosivos, ocurrido el día 9 de Febrero último en el término municipal de Robregordo, he acordado publicar edictos en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, citando a medio del presente a Francisco de la Fuente y Felipe Sánchez Agudo, los cuales se encuentran en paradero desconocido, a fin de que, en plazo de ocho días, a contar desde la inserción en ambos periódicos, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de rendir declaración, prestar informe de sanidad y ofrecerles el procedimiento de la ley, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verificasen.

Dado en Torrelaguna, a 30 de Julio de 1929.

(Firmado)

Francoisco Montero

(Núm. 1.755)

(B.—1.116)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, recaído en los autos de juicio verbal instados por la Sociedad «R. Oyarzun y Compañía» contra don Vicente Gordillo, que tiene su domicilio en la calle de Fuencarral, número ciento cincuenta, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, una máquina registradora «National», número 354.026, por el precio de ochocientas pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día treinta del corriente, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de su tasación.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Tercera. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Garzón.—El Secretario, Licenciado Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, dieciséis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lcdo. G. Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
José Garzón

(A.—1.439)

ALCOBENDAS

Don Juan Manuel Muñoz Martín, Juez municipal de Alcobendas, en la provincia de Madrid,

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anunciará a concurso libre, con arreglo a lo que disponen la Ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal, dentro del

plazo de quince días, debiendo hacer constar que el número de habitantes de este distrito, según el último censo, es el de 1....

Dado en Alcobendas, a 20 de Julio de 1929.

P. S. M.,
José Sierra

Juan M. Muñoz
(Núm. 1.728)

CARABANCEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Villa, en los autos de juicio verbal promovidos por doña Gloria Jorro, contra don Emilio Pita de la Vega, sobre desahucio y como ejecución de sentencia, en cuanto a la exacción de costas, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número uno, principal izquierda, el día treinta y uno de los corrientes, a las doce horas del mismo, y por la suma de doscientas veintitrés pesetas, importe de la tasación, cinco toneladas de papel impreso, conteniendo novelas o fracciones de las llamadas por entregas y de otros efectos.

Lo que se anuncia por el presente, con las advertencias de que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignar el licitador, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y se hace constar que dicho papel y efectos se encuentran en poder del depositario nombrado, D. Guillermo Aracil, que tiene su domicilio en esta localidad, avenida de Leandro Teresa, número cuarenta y siete.

Dado en Carabanchel Bajo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
José María Díaz

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis F. Castro

(A.—1.436)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202